

Derecho humano a la paz e (in)seguridad humana

FRANCISCO JIMÉNEZ BAUTISTA

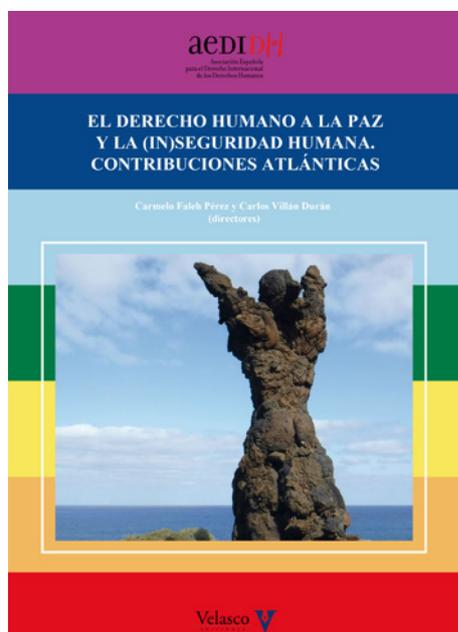
Director de la Colección de Paz y Conflictos

Editorial Dykinson, Madrid.

fjbautis@ugr.es

En reseña de / A review of

Faleh Pérez, Carmelo y Villán Durán, Carlos (Dirs.)
(2017) *El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana*, Luarca, Asturias, AEDIDH



El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana de Carmelo Faleh y Carlos Villán constituye un esfuerzo intelectual de primera magnitud por intentar conectar los Derechos Humanos y Seguridad Humana. Este libro, y muchos otros con el mismo formato, calidad y cuidado editorial no es fácil de encontrar en la actualidad. Estos libros que se suelen realizar bajo la dirección de la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), representan una continuidad de un buen hacer científico que ya conocía desde sus inicios sobre la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la paz, obliga una buena impresión y valor positivo sobre dicha obra en su presentación y contenidos.

En estos inicios del siglo XXI, la Seguridad humana nos tiene que obligar a reflexionar sobre el interés de todos los procesos de intervención en conflictos (regulación, gestión, transformación y neutralización) violentos (directos, estructurales, culturales y/o simbólicos) sin el uso de la fuerza, con la mayor eficacia posible y un respeto escrupu-

loso con los derechos humanos.

La (In)seguridad humana debe entenderse como un concepto complejo, sistemático, amplio y multidimensional que definimos como la capacidad de cada individuo de tener acceso a los más básicos derechos humanos. Para eso es necesario conocer y concretar un paradigma pacífico que se construye desde planteamientos de Cultura de paz: paz mundo y paz neutra. Estos conceptos nos deben llevar a concretar los espacios de la vulnerabilidad (paz vulnerable), que nos dará fuerza y solidez de un sistema globalmente interconectado que busca la paz.

El libro consta de trece capítulos que ayuda al lector a configurar en escenario dónde los Derechos Humanos y la (in)seguridad humana constituyen su nexo de estudio:

El primer capítulo, lo realiza Carlos Villán, un buen conocedor como presidente de AEDIDH, en el cual realiza un esfuerzo por poner al día toda la legislación sobre el derecho humano a la paz en las Naciones Unidas. Su relato nos señala que las Naciones Unidas no

realiza una concepción de paz satisfactoria, refiriéndose a la proclama de la Declaración sobre el Derecho a la Paz, que viene desde la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz del 10 de diciembre de 2010 a la Resolución 71/189 de 19 de diciembre de 2016. Como señala la Declaración de Santiago: a) la paz es un valor universal; b) la paz es inseparable de la diversidad de la vida y las culturas; c) la paz es un principio general del derecho internacional; d) la paz es responsabilidad compartida de las mujeres y los hombres, pueblos y Estados,...; e) la paz es condición sine qua non para desaprender la guerra y construir identidades desligadas de la violencia. Por todo ello, la paz no es algo que se encuentra en el campo, es algo que uno busca trabajando por la paz cada día, con constancia y tesón.

El segundo capítulo, realizado por Juan Manuel de Faramiñán, destaca la naturalidad de los conflictos internacionales resueltos en la mayoría de los casos a través de las armas. Faramiñán enumera un conjunto de textos que desde la II Guerra Mundial han intentado construir unas éticas individuales que puedan construir un mundo globalizado de paz. Textos que debería leerse en las escuelas, en la Universidad, como son: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Declaración de las Naciones Unidas para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963) y la Convención subsiguiente de 1965), o la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968). Faramiñán reclama estos derechos de la humanidad para que todas las entidades públicas o privadas se impliquen en defenderlos y no reducirlos a la mínima expresión. Por lo cual implica a las Naciones Unidas en un acercamiento educativo con el fin de reclamar y denunciar el comercio lucrativo de las armas mundial.

El capítulo tercero, Juan Soroata, se encarga de explicar del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y ocupación extranjera, haciendo un estudio de casos sobre el pueblo saharauí y palestino. Ejemplifica el sufrimiento humano y de inseguridad de dos pueblos de primer orden: injusticia alimenticia, la violación de sus derechos y libertades, el expolio de sus recursos y riquezas naturales y una colonización aún sin terminar. Dos casos que indignan al mundo por la severidad de la condición humana experimentada.

El cuarto capítulo, realizado por Carmelo Faleh, codirector de este libro, nos explicita y nos señala que la seguridad humana es la preocupación por la vida humana y la dignidad humana como se definió en 1994 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El autor realiza algunas observaciones sobre –vivienda, salud y alimentación– que se analizan dentro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para intentar hacer llegar el concepto de seguridad humana el cual no suele aplicarse de forma ejecutiva, para la resolución de muchos conflictos.

El quinto capítulo, de José Manuel Sánchez, plantea la posibilidad de que los Estados (en forma de obligaciones vinculantes) y las empresas (en forma de deberes) deberían trabajar por eliminar los impactos negativos en lo ambiental. Destaca como las Naciones Unidas han creado unos Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos para que las empresas los respeten a nivel mundial. Con estos principios, Estados y las empresas deben de comprender la importancia de mitigar los impactos ambientales negativos y los derechos humanos. Vale mencionar que el título hace referencia a esa Paz positiva que intenta eliminar las violencias estructurales que suelen realizarse desde las instituciones (en este caso, el Estado y las empresas); a la vez nos debe conducir a eliminar

los elementos de violencia (directa y cultural y/o simbólica). El capítulo destaca cómo desde estas instituciones se pueden eliminar estas formas de violencia.

Los capítulos sexto y séptimo, de Carlos Arce (Universidad de Córdoba) y Alberto Hidalgo (Universidad de Oviedo) plantea el tema de seguridad humana a través de la experiencia de las personas migrantes y los refugiados. Carlos Arce hace un estudio sobre los derechos humanos emergentes, tales como el artículo diez (derecho a emigrar) y artículo doce (grupos en situación de vulnerabilidad) de la Convención de los Derechos Humanos. Estos dos artículos están sujetos a los efectos que genera la globalización: a) el efecto expulsión, que se producen en los países de origen donde se produce pobreza, inseguridad ciudadana, conflictos armados, deterioro ambiental, y en especial la falta de expectativas económico-laborales; b) el efecto llamada que se construye el occidente desarrollado. Se concluye que todo ser humano tiene derecho a desarrollar su integridad personal y el derecho a no ser víctima de un trato irracional o arbitrario lo cual constituye un ataque a la libertad y seguridad personal de todo ser humano.

El profesor Alberto Hidalgo hace un esfuerzo por hacernos comprender la exclusión e inclusión social de los migrantes en España. Nos pone frente a las contradicciones entre la libertad y la seguridad que se plantean desde la Unión Europea que nos lleva a unas externalidades negativas no dignas de países desarrollados, como son: la creciente masa de refugiados, el aumento del racismo y la xenofobia, el incremento de populismos y nacionalismos que obstruyen la convivencia pacífica. El autor recupera el concepto de desigualdad y lo asocia con la fractura social que se manifiesta en una exclusión: empleo, consumo, vivienda, educación, salud, etc., para España. Se plantea de forma pormenorizada la inclusión a través de incorporación laboral. Y, por último, integra las propuestas de Sami Nair que aboga por proporcionar un pasaporte de tránsito a los refugiados que les reconozca el derecho a circular en los países de la Unión Europea.

El capítulo octavo, de María del Pino Domínguez, trabaja sobre los deberes de las empresas, ligadas a la responsabilidad social corporativa de forma que plantea la posibilidad real de que sea el Estado el que deba ejercer el control efectivo sobre las empresas. Es interesante la utilización que hace del concepto de derecho blando (soft law) que no constituye poder conseguir una mejora en la gestión de las empresas en su responsabilidad y compromisos con la sociedad. Igualmente hace referencia y analiza el balance sobre el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

El capítulo noveno, José Abu-Tarbush, dedica un análisis al drama de los refugiados y desplazados sirios desde un planteamiento de Seguridad humana. El conflicto de Siria constituye un buen ejemplo de un conflicto armado seguido de una catástrofe humanitaria. La misma se nutrió de factores de (in)seguridad humana: el incremento del desempleo y la pobreza, la corrupción, la represión unida a la falta de libertades políticas, la liberación económica, la suspensión de subsidios estatales, etc., los cuales constituyeron un caldo de cultivo que pudo genera dicho conflicto.

Como señala el profesor Abu-Tarbush, Siria desde mediados del siglo XIX, ha sido una tierra de acogida a distintas minorías étnicas y religiosas, como: tártaros, caucasianos y circasianos de origen musulmán, armenios, kurdos, asirios cristianos, palestinos, iraquíes, etc. Un país que experimenta en la actualidad el exilio y desplazamiento de sus ciudadanos hacia Oriente Medio y la Unión Europea, todo desarrollado por el fenómeno de la inseguridad humana: falta de alimentos y medicinas, devastación de ciudades y vivien-

das, hacinamiento, problemas para acceder a servicios de salud, hostigamiento por parte de las fuerzas yihadistas y gubernamentales, explotación laboral, bombardeos, violencia sexual, traumas psicológicos, problemas con la escolarización, etc. Esta realidad que construye una (in)seguridad humana ha generado una de las situaciones de vulnerabilidad a los seres humanos más desfavorecidos, las mujeres, los menores, las personas mayores, etc., que actualmente provoca un apocalipsis en pleno siglo XXI.

En el capítulo diez, Nasara Cabrera, nos informa sobre uno de los colectivos más vulnerables como son los niños y niñas palestinos y saharauis. Lo más interesante de este capítulo es la constatación de que las niñas y niños son las principales víctimas directas e indirectas de todo un conjunto de violaciones de los Derechos Humanos. El cuadro de (in)seguridad humana señalado por Nasara Cabrera es el siguiente: los asesinatos, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, las torturas, los tratos crueles e inhumanos, la discriminación y la humillación, los asentamientos ilegales, la destrucción de infraestructuras y viviendas, el expolio de recursos naturales, el miedo, los traumas psicológicos, la privación de educación, sanidad, la pobreza, marginación, la exclusión social y la construcción de unos seres vulnerables que vivirán el resto de sus vidas. Los españoles—así lo siento— tenemos una deuda con el pueblo Saharaui por el abandono de nuestro compatriotas a una suerte incierta, a una (in)seguridad humana.

El capítulo décimo primero, nos trae a colación otro conflicto armado, por Alejandro Valencia, es el conflicto colombiano y el Acuerdo de Paz por parte del Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo realizado el 24 de noviembre de 2016. Valencia enfoca su atención sobre los derechos de las víctimas y los grupos en situación de vulnerabilidad y desarrolla algunas notas sobre las dificultades que va a tener el acuerdo en los próximos años. Analiza y expone el sistema integral que pasa por las siguientes fases: verdad, justicia, reparación y no repetición que es contemplado en el Acuerdo. Lo más novedoso que plantea del postconflicto, es el postacuerdo, que de acuerdo a Alejandro Valencia, ofrece un atisbo de que la paz no llegará de la noche a la mañana por el conjunto de conflictos que persisten en Colombia, como son: el narcotráfico, corrupción, bandas criminales, impunidad, etc.

El capítulo décimo segundo, Yubi Cisneros, hace un balance de todas las deficiencias en Seguridad humana que presenta actualmente Venezuela, dónde plantea el interrogante que el disfrute de los derechos humanos no pueden sacrificar unos derechos por otros, haciendo un esfuerzo por una convivencia plural y democrática, siempre tan difícil en la realidad latinoamericana.

El capítulo décimo tercero, escrito por Juan Carlos Gutiérrez y Silvia Patricia Chica, constituye un esfuerzo por hacer visible la violación de los derechos humanos en México. Destaca las distintas formas de violencia e impunidad que aporta al ciclo de violación que experimentan los ciudadanos. El auto explora algunos de los principales componentes de dicha violencia: el narcotráfico, las distintas formas de violencia, la corrupción, la impunidad, la violencia política y la violencia sexual, etc., factores que contribuyen a explicar la violencia cultural instalada en la sociedad mexicana.

Al final del camino, la Declaración de Santiago de 10 de diciembre de 2010 constituye un esfuerzo por instaurar una paz holística o paz mundo —que yo defiendo— que pueda ayudarnos a comprender mejor dichos mecanismos de reducir las violencias (directas, estructurales, culturales y/o simbólicas). Todos los trabajos de investigación tienen un énfasis en reducir el sufrimiento humano, sin embargo, habría que hacer un esfuerzo por

construir unos conceptos que fortaleciera la propia Declaración de Santiago y eso sólo puede realizarse desde la Investigación para la paz.

Recomiendo la lectura de este libro al mundo a los Investigadores para la paz, científicos sociales, juristas y el mundo del Derecho. Además, exhorto que se acerquen a estudiar la variedad de paces, que hoy de forma pormenorizada, estoy desarrollando mediante una Cartografía de paces. Esta Cartografía, que recoge la paz neutra, paz ecológica, paz intercultural y como no paz resiliente, puede ser útil en el desarrollo o instrumentalización de las leyes que ayuden a respetar a los Derechos Humanos y a construir espacios de paz.

Un libro para leer y pensar que el Derecho tiene que amalgamarse dentro de la Investigación para la paz y convertirse en un catalizador de dar respuestas y construir un escenario dónde la paz es a la vez camino y fin.

1. Referencias bibliográficas

- Jiménez Bautista, Francisco (2009) Saber pacífico: la paz neutra, Loja, Ecuador, UTPLoja.
- Jiménez Bautista, Francisco (2011) Racionalidad pacífica. Una introducción a los Estudios para la paz, Madrid, Dykinson.
- Jiménez Bautista, Francisco (2012) Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad, Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, nº 58, Vol. 19, enero-abril, México, pp. 13-52.
- Jiménez Bautista, Francisco (2014) Paz neutra: Una ilustración del concepto, Revista de Paz y Conflictos, nº 7, Universidad de Granada, pp. 19-52.
- Jiménez Bautista, Francisco (2016) Paz intercultural. Europa, buscando su identidad, Revista de Paz y Conflictos, Vol. 9(1), Universidad de Granada, pp. 13-42.
- Jiménez Bautista, Francisco (2017) Paz ecológica y Paz gaia: Nuevas formas de construcción de paz, Revista de Cultura de Paz, Vol. 1, enero-diciembre, pp. 7-29.
- Jiménez Bautista, Francisco y González Joves, Álvaro (2013) Colombia. Un mosaico de conflictos y violencias para transformar, Madrid, Dykinson.
- Jiménez Bautista, Francisco y Jiménez Aguilar, Francisco (2014) Una Historia de la Investigación para la paz, Historia Actual Online, nº 34 (primavera), pp. 149-162.